tres-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0157-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General, Juan Miguel Avilés Murillo, Director Regional Litoral Sur y Elvis Raúl Rovayo Nieto, Recaudador Especial del Servicio de Rentas Internas**, en contra de la sentencia de 11 de noviembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 1540-2011, 1256-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia recurrida y declara con lugar la acción propuesta por el señor Teresita de Jesús Vega Soto, representante de la Distribuidora Amazonas S.A. DISAMAZONAS; y se deja sin efecto todas las medidas precautelatorias contenidas en el auto de pago dictadas dentro del proceso coactivo Nro. RLS-00762-2011, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 24 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 1980-11-JP.**

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimene
(frente al parque El Arbolito
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 14
email: comunicacion@cce.gob.e
Ecuado